



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



“INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA”

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE HONORARIOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

MOTIVACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, requiere de apoyo en diferentes áreas para completar la plantilla de personal presupuestal, debido a la falta de plazas federales para realizar las labores sustantivas en la Institución, ya que en los últimos años se han incrementado las actividades en el INAOE; cabe mencionar que en años pasados se contaba con un 50% más del personal por honorarios, enfocados a áreas no esenciales, por lo cual se ha reducido al mínimo necesario para cumplir con la actividades primordiales en el INAOE.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006; su aprobación para iniciar los trámites ante las instancias competentes para gestionar la celebración de 52 contratos por servicios profesionales por honorarios para el ejercicio fiscal 2020, el cual considera 52 contratos por un monto de \$640,288.13 pesos (seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.).

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



“INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA”

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006; la Junta de Gobierno aprueba por (unanimitad o mayoría) de votos, iniciar los trámites ante las instancias competentes para gestionar la celebración de contratos por servicios profesionales por honorarios para el ejercicio fiscal 2020, el cual considera 52 contratos por un monto de \$ 640,288.13 pesos (seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.), que corresponden al presupuesto de recursos fiscales y propios. Lo anterior, sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados en el marco del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 y de acuerdo con la siguiente distribución:



DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS Y PUESTOS
Formato Unico para Registro de Personal de Honorarios

Formulario de datos institucionales: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA, AREAS DE APOYO PARA FUNCIONES SUSTANTIVAS EN EL INAOE.

Nota: el encabezado del archivo deberá ser llenado en la parte superior izquierda antes del registro de datos.
Registro de datos

Table with columns: RANGO, SEXO, EDAD, U.R., APELL. PAT., APELL. MAT., NOMBRE, SEXO, R# y PC# en DELAYE, ESCOLARIDAD, NIVEL PUESTO EQUIVALEN, DEL, LUS CONT, PERIODO DE CONTRATACION (INI. CONT, FIN. CONT), MONTO, B.M., MONTO, NI, P.TEA, PTE, FINAN, TIPO DE ACTIVIDAD (E, I, M, INTER, FIN), PRODUCTO QUE SE OBTIENE (E, I, M, INTER, FIN).

* Especificar AQUÍ las deducciones que dan origen al Monto Neto Mensual **

08 febrero 2017 12:29 VA retencio \$71,640.52

** Indicar programa presupuestal

*** Producto informado (INTER) se refiere a la actividad de carácter que requiere de ciclo proceso y a llegar al producto final.
Producción Financiera se refiere a las actividades que no requieren de ciclo proceso (intercambio)

PRESUPUESTAL

TECNICO FUNCIONAL

Nota: Se hace constar que las personas contratadas no realizan actividades o funciones equivalentes al personal de plaza presupuestal

AUTORIZA
DR. EDMUNDO ANTONIO GUTIERREZ DE LA IGUEZA
DIRECTOR GENERAL